PROINCELECT SAS
NIT. 900.435.606-5

dispac
www.dispac.com.co
info@dispacsaesp.com
20266000021242
Rad: 20266000021242
Fecha: 13-AUG-2026 05:24
Asunto: SOLICITUD DE PAGO No. 3 DEL CONTRAT
Usua: ASANCHEZG Dest: Dep 600 No.Folios: 3
Rem: PROINCELET SAS

GCH-065-26

Barranquilla, 13 de Agosto del 2026.

Dr. ANDRES FÉLIPE HORTA ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO SA ESP (DISPAC)
Av. Calle 26 No. 69D – 91
Centro Empresarial Arrecife - Torre 1 Of. 804
Bogotá

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA DG-088-2025 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL, PREDIAL, SOCIAL Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN HÍBRIDA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA A LAS COMUNIDADES DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE GUACHALITO EN EL MUNICIPIO DE NUQUI, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ" CELEBRADO ENTRE DISPAC SA ESP Y PROINCELECT SAS.

ASUNTO: SOLICITUD DE PAGO No. 3 DEL CONTRATO INT DG-088-2025.

Por medio de la presente misiva, nos dirigimos a usted de la manera más atenta para adelantar el trámite pertinente relacionado al desembolso que se relaciona en la cláusula quinta del Contrato de Interventoría "DG-088-2025 DEL PROYECTO GUACHALITO-NUQUI", a título de pago No. 3 correspondiente al 30% del valor total estimado del contrato incluyendo IVA.

Para este fin y con el objetivo de llevar a cabo este proceso de desembolso del pago No. 2, se remiten los documentos necesarios para avalar los requisitos que se relacionan en el mencionado contrato, como se relaciona a continuación:

a) Acta de avance de las obras a satisfacción de la implementación contratada, firmada por parte de la supervisión e interventoría, según el modelo que suministrará DISPAC. Con constancia de que no queda ningún pendiente por ejecutar y que se encuentra instalado el 100 % de las unidades constructivas funcionales sin ninguna salvedad o pendiente. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalado por la interventoría
b) Validación del listado definitivo de usuarios beneficiados en el que se incluya Vereda, georreferenciación (Coordenadas formato en decimales de Grupo WGS84), listado de serial de equipos instalados o medidor instalado, según aplique.
c) Validación de Paz y salvos validado por la interventoría de proveedores y trabajadores locales (con visto bueno de líderes, representantes legales,

Capitanes, Caciques o Autoridades tradicionales de las comunidades) en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los pagos, salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato

d) Validación de Paz y salvo validado por la interventoría de todos los trabajadores de obra vinculados por el contratista para la realización de los servicios objeto de la contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato.
e) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en la ejecución del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
f) Validación del Informe final de obra según los componentes establecidos en el contrato IPSE 267 2024.
g) Informe final de interventoría.
h) Protocolo de pruebas suscrita entre el contratista de obra y la interventoría.
i) Acta de capacitación al personal del operador de AOM, suscrita entre el contratista de implementación o capacitación, la interventoría y el operador.
j) Validación de la Certificación RETIE de todos los equipos e instalaciones ejecutadas para el proyecto.
k) Auto Certificación cumplimiento RETIE.
l) Protocolo de calibración de los equipos por laboratorio certificado por ONAC, en los casos que aplique.
m) Registro fotográfico.
n) Validación y revisión de los Planos “As Built” de la infraestructura instalada.
o) Validación y revisión del Inventario de materiales y equipos instalados conforme al listado del presupuesto del Anexo Técnico del contrato IPSE 267 2024, así como al replanteo realizado.
p) Manual de operación.
q) Validación y revisión del plano geográfico con la ubicación georreferenciada de los usuarios finales con la numeración que corresponda al listado final de usuarios y las respectivas vías de accesos a cada uno de ellos.
r) Validación de la entrega por parte del contratista de obra del Video institucional y registro fotográfico completamente editado con el material fílmico tomado del antes, durante y después de las obras en el que se destaque la labor social realizada en las comunidades intervenidas por DISPAC y su empresa
s) Acta de recibo y entrega de inventario entre el IPSE y DISPAC debidamente suscrita por la interventoría y la supervisión del IPSE.
t) Validación de las Cartillas correspondientes a las capacitaciones para la entrega al operador

u) Acta de recibido a satisfacción por parte de la COMUNIDAD ENERGÉTICA u Operador Red que designe el IPSE, así como por el IPSE.
v) Certificado paz y salvo de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses y de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, que establece que cuando las personas jurídicas empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
w) Haberse autorizado por el IPSE el tercer desembolso de los recursos de que trata la cláusula tercera del contrato IPSE 267-2024, y haberse dado el mismo
x) Cumplirse por parte del contratista de obra todos los requerimientos para el giro del tercer pago y haberse realizado éste.

Los anexos se pueden encontrar en el siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1fBjbra3qk8h2o222JeNwMuvkQr04Cuxg?usp=drive_link

Atentamente,

JASMIN AMARIS DE AVILA.
PROINCELECT S.A.S.
Representante Legal